

## Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco

### Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física representante legal de Grupo Constructor D-Szarq, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del finiquito del contrato simplificado 70240227, relativo al mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Lic. Ma de Lourdes Garduño Rebolledo**

**Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE FINIQUITO**  
**Contrato Simplificado No. 70240227**

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco con contrato simplificado no. 70240227, clasificación con nivel de autorización menor por concurso público sumario, tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Grupo Constructor D-Szarq, S.A. de C.V., a través de su representante legal Arq. Sara Urquiza Rodríguez.

Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del 14 de noviembre de 2024 se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, y revisado por el Arq. Bernardo Cervantes García, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

**ANTECEDENTES**

El día 11 de agosto de 2024 se firmó contrato simplificado, con nivel de autorización menor y por concurso público sumario, no. 70240227, para el Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco con un monto a ejercer por un importe de \$293,707.48 (doscientos noventa y tres mil setecientos siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, habiéndose pactado el pago hasta el término y aceptación del 100 % del servicio.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario con inicio el 12 de agosto de 2024 y hasta el 25 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el 20 de septiembre de 2024.

**HECHOS**

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado **No. 70240227**, por concurso público sumario, relativo a los trabajos del **Mantenimiento de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco**

639614645641211120241120141913230101405932091F01C0D7497499



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "listado de verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, estimación, (carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras), entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

- ACA.01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA O EQUIPO DE ASPERSIÓN HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M, MARCA COMEX LÍNEA VINIMEX TOTAL, A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, RESANADO DE FISURAS Y DESPOSTILLADURAS, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO O DE CUALQUIER OBJETO QUE ESTORBE, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. M2 2500.00
- ACA.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ESMALT COLOR MARCA COREV O SIMILAR EN LETRAS METÁLICAS DE FACHADA PRINCIPAL DE 14 CM LARGO X 14 CM ALTURA EN COLOR IGUAL AL EXISTENTE, A DOS MANOS APLICADA CON BROCHA Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE HASTA 3 M. DE ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. PZA 67.00

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

## ESTADO FINANCIERO



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RESUMEN DE IMPORTES		
<b>A</b>	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$ 253,196.10
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
<b>B</b>	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNICA	\$ 253,196.10
<b>C</b>	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 253,196.10
<b>D</b>	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$ 0.00
<b>E</b>	SUBTOTAL (C+D)	\$ 253,196.10
<b>F</b>	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 0.00
<b>G</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 40,511.38
<b>H</b>	RETENCIÓN DE IVA	\$ 0.00
<b>I</b>	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 0.00
<b>J</b>	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 0.00
<b>K</b>	NETO A PAGAR	\$ 293,707.48

Saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

### CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del Mantenimiento de pintura, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía con fecha 25 de septiembre de 2024, con vigencia hasta el 25 de septiembre de 2025.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las diecisiete horas de este mismo día, mes y año.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA**  
**MINISTRO ALBERTO VÁSQUEZ DEL**  
**MERCADO EN ACAPULCO, GRO.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
 Lic. Ma de Lourdes Garduño Rebolledo  
 Directora de CCJ

\_\_\_\_\_  
 Arq. Bernardo Cervantes García  
 Profesional operativo

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS GRUPO CONSTRUCTOR D-SZARQ, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
 Arq.  uez

636M46W6SN121M120X1481599202748245712497442704935594